





ACUERDO: ACT.EXT.13/17/04/2020.03

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (IDAIP), MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS ACUERDOS ACT.EXT.11/18/03/2020.03 Y ACT.EXT.12/21/03/2020.03 QUE IMPLEMENTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA POR EL COVID-19.

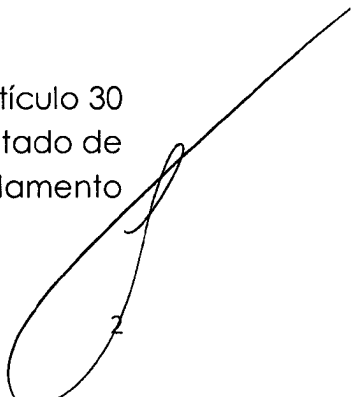
CONSIDERANDO:

- 1- Que el 18 de marzo del año en curso, este Consejo General acordó la implementación de medidas de prevención y contención, para evitar el riesgo de contagio del virus COVID-19, tomando en consideración la emergencia de salud pública internacional decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como establecido por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Salud del Estado de Durango. Determinación que quedó asentada en el acuerdo: ACT.EXT.11/18/03/2020.03.
- 2- Que el 21 de marzo del año en curso, este Consejo General mediante acuerdo: ACT.EXT.12/21/03/2020.03, determinó la implementación de medidas administrativas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales durante el periodo de contingencia por el COVID-19, relativas a la **suspensión de plazos del 23 de marzo al 19 de abril del año en curso**, para el trámite de solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; así como, para el trámite, sustanciación y resolución de recursos de revisión, notificaciones, cumplimiento, medidas de apremio y sanciones; asimismo para el trámite de denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Asimismo, se aprobó la **ampliación del plazo para la carga de información de las obligaciones de transparencia** de los sujetos obligados, en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuya periodicidad es mensual y trimestral, correspondiente al primer trimestre del año en curso, al 30 de mayo del año en curso.

- 3- Que los acuerdos antes descritos fueron concordantes con los que emitió el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), así como los órganos garantes del país, diversos sujetos obligados en el ámbito federal y estatal, que también han decretado medidas y acuerdos relativos a la contingencia de salud que prevalece; entre los que se encuentra la reducción de personal, la implementación de guardias, suspensión de términos procesales, entre otros, ante la situación de contingencia generada por el virus COVID-19.
- 4- Que el 15 de abril del año en curso, el Pleno del INAI en sesión extraordinaria, acordó ampliar los efectos de la suspensión de plazos decretada hasta el 30 de abril del presente año, con motivo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 - COVID-19, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo de 2020. 
- 5- Que conforme a lo acordado por el Consejo General del IDAIP, las actividades presenciales y la reanudación de plazos, está determinada para el próximo 20 de abril de 2020; no obstante, derivado de las acciones extraordinarias que ha decretado la Secretaría de Salud, deberán modificarse los alcances de los acuerdos ACT.EXT.11/18/03/2020.03 y ACT.EXT.12/21/03/2020.03. 

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, así como los artículos 13, 14 y 19, fracción VI, del Reglamento Interior, este Consejo General emite los siguientes:



ACUERDOS:

PRIMERO. Que se continuara con la suspensión de labores presenciales en el Instituto, hasta en tanto el Consejo de Salubridad Nacional determine lo conducente. Por lo tanto, todas las áreas del IDAIP permanecerán desarrollando el esquema de trabajo a distancia, conforme las directrices que determine este Consejo General.

Considerando que una vez que se reanuden las labores presenciales en el IDAIP, se implementará un Protocolo Sanitario que permitirá llevar a cabo las recomendaciones que han emitido las autoridades de salud para continuar el desarrollo de las actividades laborales.

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo ACT.EXT.12/21/03/2020.03, y se aprueba la ampliación de la **suspensión de plazos hasta el 5 de mayo de 2020**, para el trámite de solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; así como, para el trámite, sustanciación y resolución de recursos de revisión, notificaciones, cumplimiento, medidas de apremio y sanciones; asimismo para el trámite de denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

La anterior determinación, no impide a las personas para que continúen presentando solicitudes, denuncias y recursos de revisión en la Plataforma Nacional de Transparencia y demás medios habilitados para ello, sin embargo la atención a los mismos inicia a partir del 6 de mayo del año en curso.

TERCERO. Queda intocado el acuerdo que aprueba la **ampliación del plazo para la carga de información de las obligaciones de transparencia** de los sujetos obligados, en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuya periodicidad es mensual y trimestral, correspondiente al primer trimestre del año en curso, al 30 de mayo del año en curso.

CUARTO. Se aprueba dar conclusión al trámite, resolución y notificación a los Recursos de Revisión en los que se decrete el **sobreseimiento** de los mismos, por haber quedado sin materia, tal como lo dispone el artículo 152, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, con la finalidad de privilegiar la entrega de información que han proporcionado los sujetos obligados al modificar sus respuestas iniciales y con ello no demorar la entrega de la información



solicitada por las personas en los casos que se restituyó de manera efectiva su derecho de acceso a la información pública a través de dichos procedimientos de impugnación.

De igual manera, se aprueba dar conclusión al trámite, resolución y notificación a las denuncias interpuestas por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en las que se determine ser **fundadas, pero no es necesario hacer ningún requerimiento a los sujetos obligados por parte de este Instituto**, toda vez que solventaron la publicación o actualización de la información durante la sustanciación de las mismas, así como en los casos que la procedencia de las denuncias resulten ser **infundadas**, con el propósito de dar a conocer a las personas denunciantes las determinaciones de este Consejo General.

Lo anterior, en cuanto a los procedimientos de recursos de revisión y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, no interfieren con la ampliación de la suspensión de plazos decretada por este Instituto, ya que en ambos casos **no conlleva o no tiene efecto** de hacer algún requerimiento, para que los sujetos obligados involucrados, hagan o dejar de hacer algo, por lo que una vez resueltos estos asuntos, en su oportunidad, serán archivados como asuntos definitivamente concluidos.


Por otra parte, se aprueba también dar conclusión al trámite, resolución y notificación de los recursos de revisión en los que se determine desechar por improcedentes, **derivado de no actualizarse el supuesto de falta de respuesta invocado por el particular**, cuando estos recaen en el periodo de suspensión de plazos decretado por este Consejo General mediante el acuerdo ACT.EXT.12/21/03/2020.03., con el propósito de dejar a salvo el derecho de los recurrentes para que en el momento oportuno, estén en posibilidad de recurrir la respuesta otorgada o la falta de esta una vez transcurrido el plazo de días hábiles establecido para ello.

QUINTO. De existir nuevas recomendaciones por parte de las autoridades sanitarias oficiales, este Consejo General emitirá las determinaciones administrativas necesarias para atender la contingencia sanitaria que nos ocupa.

Así, por **UNANIMIDAD** de votos, lo aprueban y firman las Comisionadas del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, en **sesión extraordinaria** de fecha **17 de abril de 2020**.



firmando para todos los efectos a que haya lugar en presencia de la Secretaria Técnica que autoriza y **DA FE**. -----


ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE
Comisionada Presidente


PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES
Comisionada


LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS
Comisionada


EVA GALLEGOS DÍAZ
Secretaría Técnica


Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales
Consejo General
Secretaría Técnica

La presente foja corresponde al **ACUERDO** ACT.EXT.13/17/04/2020.03 del Consejo General del IDAIP, mediante el cual se modifican y adicionan los acuerdos ACT.EXT.11/18/03/2020.03 Y ACT.EXT.12/21/03/2020.03 que implementan medidas administrativas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales durante el periodo de contingencia por el COVID-19, de fecha 17 de abril de 2020. -----